

SESION ORDINARIA DE 14 DE JULIO DE 2.005

En Sepúlveda, a catorce de julio de dos mil cinco, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D^a M^a Purificación Monte Cano y D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusaron su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 19 de mayo de 2.005, que ha sido remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada dicha acta y la rectificación que contiene de acuerdo en la de la sesión extraordinaria urgente de 17 de marzo anterior, tal como ha sido redactada por Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 43/2.004.- Reconociendo a D. Wladimiro Cuesta Velasco su derecho al séptimo trienio, con efectos de 2 de mayo de 2.005, y por importe de 12,38 € mensuales, según la cuantía establecida para los funcionarios pertenecientes al Grupo E, por la normativa aplicable.

.- DECRETO 45/2.005.- De delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, por ausencia de la Alcaldía del 2 al 6 de junio de 2.005.

.- DECRETO 46/2.005.- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de acuerdo con lo establecido por el artº 94,1g) de la Ley 39/1.998, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a favor de los vehículos agrícolas que se citan, propiedad de D. Vidal Gilarranz Gilarranz.

.- DECRETO 47/2.005.- Concediendo a ALONSO CASLA ASESORES, S.L. la licencia de apertura solicitada para Asesoría Integral (Gestoría de Asesoramiento Integral, y Agencia colaboradora del Banco Santander Central Hispano) en C/ Alfonso VI nº 36 de Sepúlveda; así como licencia para legalización de carteles instalados en la fachada del local con arreglo a la fotografía presentada, y que no precisan autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio al ubicarse el inmueble fuera de la delimitación del Conjunto Histórico.

.- DECRETO 48/2.005.- Disponiendo ejercitar las acciones de defensa en la Demanda 320/2005, interpuesta contra este Ayuntamiento por D. Gregorio Rodrigo López ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Segovia; remitir al Juzgado del expediente requerido y la documental solicitada en el escrito de demanda, en tiempo y forma, y careciendo el Ayuntamiento de servicios jurídicos propios al efecto y tratándose de un contrato menor con arreglo a lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, designar al Letrado D. Dionisio Sáez Chillón para la defensa de esta Entidad en el referido procedimiento.

.- DECRETO 49/2005.- Delegando en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. José Félix Arranz Martín, la celebración y autorización de matrimonio, a celebrar el día 11 de junio de 2.005.

.- DECRETO 50/2.005.- Cesando a D^a M^a José Fernández Rodrigo del cargo de Representante de esta Alcaldía en el pueblo agregado de Aldehuelas de Sepúlveda, con efectos desde el día de la fecha, y requiriendo a la representante cesada para que de inmediato deposite en este Ayuntamiento las llaves de dependencias e instalaciones municipales y cuantos otros elementos o documentos tenga en su poder, en su caso, con motivo del desempeño de dicho cargo, en los términos que constan en dicha resolución.

.- DECRETO 51/2.005.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la expresada resolución.

.- DECRETO 52/2.005.- Sobre expediente de restauración de la legalidad urbanística en relación a las obras de rehabilitación de edificio (2ª fase) en Plaza de España, nº 15 (actual 17), de esta Villa, promovidas por D^a Soledad Revenga Sanz: estimando las alegaciones presentadas en lo referente a la altura de la cubierta, levantando la orden de demolición de la misma y admitiendo su mantenimiento con la altura actual ejecutada, que no supone variación substancial sobre la autorizada en la licencia de rehabilitación, y en base a las razones expuestas que lo justifican con arreglo a la excepción contemplada en el artículo 8.1.5.2. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes; requiriendo a la promotora, para que con arreglo a la propuesta de intervención del Arquitecto Director, planos y fotos del edificio que constan en el expediente, proceda a la reconstrucción de la fachada norte del edificio (Plaza de España) con la misma disposición y elementos que tenía antes de ser demolida, debiendo realizar dichas actuaciones en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, advirtiéndole que, de no cumplimentarlo en dicho plazo, se procederá por el Ayuntamiento a disponer la reconstrucción ordenada y a la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, en todo caso a costa de los responsables, y a impedir de forma total y definitiva los usos a que dieran lugar, con independencia de las sanciones que proceda imponer;

requiriendo nuevamente a la promotora para que, en el plazo de diez días presente presupuesto de las obras de reconstrucción de la fachada a ejecutar, a efectos de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras aplicable, y levantar la paralización de las obras decretada en el edificio, a efectos de la ejecución de las ordenadas en virtud de la presente resolución, así como de que puedan proseguirse las obras de rehabilitación autorizadas en la licencia concedida por Decreto de la Alcaldía 94/2004, de 9 de octubre.

.- DECRETO 54/2.005.- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de acuerdo con lo establecido por el artº 94,1g) de la Ley 39/1.998, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a favor del tractor agrícola que se cita, propiedad de C.B. Arranz Casla.

.- DECRETO 55/2.005.- De modificación del presupuesto prorrogado de gastos incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
4-750	Aportación obras Junta Castilla y León y coste expropiaciones	51.665,89	15.923,30	67.589,19
4-750.01	Aportación 10% obra abastecimiento 21-SG-242, 1ª anualidad, y coste de expropiaciones	51.665,89		
4-750.02	Coste expropiaciones obra Depuración Espacio Natural 556-SG-555/P	15.923,30		

TOTAL INCREMENTO: 15.923,30 euros

Financiando estos incrementos mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
4-226	Otros Gastos	47.000,00	15.923,30	31.076,70

TOTAL DISMINUCION: 15.923,30 euros

La modificación al presupuesto prorrogado se entenderá hecha sobre el Presupuesto definitivo, salvo que, conforme a lo establecido por el artículo 21.6 del RD 500/1990, de 20 de abril, y con arreglo a lo acordado por la Corporación Municipal en sesión de 21 de abril último, el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de dicho Presupuesto definitivo de 2.005 que se considere incluida en los créditos iniciales, en cuyo caso se entenderá anulada la modificación efectuada.

.- DECRETO 56/2.005.- Sobre expediente de licencias solicitadas por SAT DEL VAL, S.L., para legalización de nave para cebadero de ganado bovino en Parcela nº 55 del Polígono 2 de Vellosillo; informando favorablemente la licencia de actividad solicitada, así como el uso excepcional en el suelo rústico protegido, proponiendo su autorización a la Comisión Territorial de Urbanismo en base a las razones expuestas en el referido Decreto, a salvo de las actuaciones que procedan del resto de Organismos competentes y de las medidas correctoras que, en su caso, se señalen para evitar cualquier deterioro ambiental, y dando traslado del expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo y a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental a los efectos procedentes.

.- DECRETO 58/2005.- Delegando en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. José Félix Arranz Martín, la celebración y autorización de matrimonio, a celebrar el día 16 de julio de 2.005.

.- DECRETO 59/2.005.- De delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, por ausencia de la Alcaldía del 19 al 29 de julio de 2.005.

.- DECRETO 60/2.005.- Informando favorablemente la licencia ambiental solicitada por Dª Ana Ramos Lobo, en representación de BARSOF, S.C., para actividad de Apartamentos Turísticos en C/ San Bartolomé, 3 (actual nº 5) y Subida a La Picota nº 10 de Sepúlveda, dando traslado del expediente a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental a los efectos procedentes.

.- DECRETO 61/2.005.- Aprobando la propuesta de rectificación presentada con fecha 3 de junio último y, en consecuencia, autorizando a la Comunidad de Vecinos de edificio en C/ Espinacar nº 5 de Sepúlveda (actual C/ Sancho García nº 3) promotora de las obras de rehabilitación para las que se concedió licencia por Decreto de esta Alcaldía 81/2.004, de 8 de septiembre, para desmontar la actual cubierta que se encuentra ejecutada estructuralmente y situar el nuevo alero escalonadamente y a la mitad de los aleros de las fincas colindantes, bajando la cumbrera según la pendiente de la finca colindante con arreglo a las fotografías y plano modificado que se acompaña a la propuesta

expresada; advirtiendo a los responsables de las obras que, de no realizar la citada rectificación en la forma autorizada, se procederá por el Ayuntamiento a disponer la paralización de los actos de edificación y a la incoación de expediente de restauración de la legalidad urbanística con arreglo a la normativa aplicable, dando cuenta a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural a los efectos procedentes. Todo ello, con independencia de la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

.- **DECRETO 62/2.005.**- Concediendo a D^a Olga de la Mata García, la licencia de apertura solicitada para tienda de regalos y artesanía en local sito en Plaza de España nº 17 de esta Villa con las condiciones que constan en la resolución; así como concediendo la licencia solicitada para la instalación de cartel y proyector de luz en la fachada del local, con arreglo a la documentación técnica presentada, autorizada por acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión celebrada el 14 de junio de 2.005.

.- **DECRETO 63/2.005.**- Concediendo a Campo Segoviano 2, S.C.L. la licencia de apertura solicitada para nave almacén de cereales, productos plaguicidas y oficinas en parcela 53 del polígono 6 de Perorrubio, con las condiciones que constan en dicha resolución; y concediendo asimismo a la citada Cooperativa, licencia de obra para la legalización de la línea de media tensión (15 KV) y centro de transformación de 50 KVA ejecutados para suministro de energía eléctrica a la citada explotación, a salvo del resto de permisos procedentes.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

3º.- INCLUSIÓN EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2.005.- Se da cuenta a la Corporación del Decreto de la Alcaldía 44/2.005, de 31 de mayo, por el que ante la urgencia concurrente y en base a lo establecido por el artículo 21.1 K) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se ha resuelto lo siguiente:

1º.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local de 2.005 con la obra nº 51 denominada Pavimentación, renovación y ampliación de infraestructuras urbanas en diversas calles del municipio y en Barrios Agregados, y cuyo importe total es de 85.200,00 euros.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACION	MAP/ JCL	MAP-FEDER	FEDER
34.080,00	4.260,00	46.860,00		

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan. Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

3º.- Aprobar el proyecto de obra redactado por la Técnico Municipal, D^a Yolanda Gema Rodríguez Muñoz, colegiado nº 1.591 del Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Segovia, por un importe total de 85.200,00 euros.

4º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia a que comunique, al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

5º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su ratificación, si procede, en la primera sesión que celebre.

Asimismo, se da lectura del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de fecha 14 de junio último, de autorización para contratar la referida obra.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus extremos el Decreto de la Alcaldía 44/2.005, de 31 de mayo.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación así como el gasto con cargo a la partida correspondiente a consignar en el Presupuesto General para el presente ejercicio conforme al compromiso asumido por el Ayuntamiento, disponiendo la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y convocar la correspondiente subasta, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- INCLUSIÓN DEN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE 2.005.- Se da cuenta a la Corporación del Decreto de la Alcaldía 44/2.005 B, de 31 de mayo, por el que ante la urgencia concurrente y en base a lo establecido por el artículo 21.1 K) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se ha resuelto lo siguiente:

1º.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Programa Operativo Local de 2.005 con la obra nº 301 denominada Renovación y ampliación de la red de abastecimiento de agua a Duratón, y cuyo importe total es de 54.000,00 euros.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACION	MAP/ JCL	MAP-FEDER	FEDER
12.443,22	1.458,00	2.298,78	5.400,00	32.400,00

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan. Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

3º.- Aprobar el proyecto de obra redactado por la Técnico Municipal, Dª Yolanda Gema Rodríguez Muñoz, colegiado nº 1.591 del Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Segovia, por un importe total de 54.000,00 euros.

4º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia a que comunique, al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

5º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su ratificación, si procede, en la primera sesión que celebre.

Asimismo, se da lectura del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de fecha 1 de julio último, de autorización para contratar la referida obra.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus extremos el Decreto de la Alcaldía 44/2.005 B, de 31 de mayo.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación así como el gasto con cargo a la partida correspondiente a consignar en el Presupuesto General para el presente ejercicio conforme al compromiso asumido por el Ayuntamiento, disponiendo la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y convocar la correspondiente subasta, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta de las siguientes subvenciones solicitadas a Diputación Provincial:

A).- Solicitud de ayuda por importe de 1.140,00 € para ciclo de Cine Medieval y ciclo de cine durante las Navidades, con arreglo a la convocatoria de subvenciones para actividades culturales 2.005.

B).- Solicitud de ayuda por importe de 1.768,80 € para servicio de transporte en los pueblos agregados (experiencia piloto), con arreglo a la convocatoria de subvenciones para actividades sociales 2.005.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme con las solicitudes tramitadas.

6º.- SOLICITUD A DIPUTACIÓN SUBVENCION GUARDERIA.- El Sr. Alcalde informa de que ha tenido conocimiento de la existencia de una línea de ayudas por parte de la Diputación Provincial para dicho servicio de Guardería, de la que ya se estarían beneficiando otros municipios, y que, aunque también habría otra vía de la Junta de Castilla y León, parece más interesante la de Diputación al financiar el coste del monitor durante cinco horas diarias, sin perjuicio de poder ampliar dicho horario previo acuerdo con los padres.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Facultar al Sr. Alcalde para realizar los trámites oportunos a fin de solicitar a la Diputación Provincial la expresada subvención, y la de la Junta de Castilla y León, si fueran compatibles, así como para recabar información sobre vías de financiación para acondicionamiento del local para Guardería y adaptación de sus instalaciones a la normativa aplicable.

7º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.003.- Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.003, en el que consta la documentación prevista en las Reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como el cumplimiento del trámite de exposición pública durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, y considerando que el artículo 193,4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para su aprobación; la Corporación Municipal por mayoría, con el voto a favor de los cuatro miembros del Grupo del P.P., **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2.003, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada Cuenta al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en las Reglas 229, 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, así como al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Se abstienen los tres miembros de la Corporación del Grupo del P.S.O.E.

8º.- RECTIFICACIÓN CATASTRAL, SI PROCEDE, A INSTANCIA DE PARTICULARES: TERRENO CONTIGUO AL INMUEBLE DE REFERENCIA CATASTRAL 1455614, EN C/ CALLEJON Nº 3 DE TANARRO, A INSTANCIA DE D. JOSE Mª SUAREZ BERROCAL Y Dª RAQUEL GARCIA PASCUAL.- Dada cuenta de los antecedentes y documentación sobre este asunto, en especial el informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 19 de julio de 2.002, en visita de inspección, y acuerdos de la Corporación Municipal de 13 de marzo y 8 de mayo de 2.003 sobre solicitud de rectificación presentada por anterior propietario del inmueble D. Juan Estebaranz Burgos, así como del escrito presentado el 3 de mayo último por los propietarios actuales aportando testimonio firmado por varias personas de edad, vecinos o residentes del expresado pueblo, incluso algunos que según se manifiesta habrían vivido en tiempos en dicha casa, en que se manifiesta que el terreno *siempre ha sido corral de la casa nº 3 de la C/ Callejón (22 antiguo) el fondo de dicho callejón, desde la pared de piedra pasada la puerta de la casa nº 1 al fondo; y en dicho corral hay una corte y un pozo, y que todo ello sólo era usado por las familias que vivían en la casa nº 3 y no eran de uso comunitario ni el corral, ni la corte ni el pozo.*

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente la rectificación catastral solicitada, considerando que, en base a los indicios existentes (pozo, inexistencia de puertas de acceso en las dos fincas colindantes, tierra y piedras que podrían corresponder a restos de antiguo vallado), a la información recabada y al testimonio escrito de vecinos aportado, el terreno de una superficie aproximada de 40 m2 que se señala en el plano obrante en el expediente, que figura en los planos y documentación del Catastro de Urbana como incluido en la calle, forma parte de la finca urbana colindante de referencia catastral 1455614, sita en la C/ Callejón nº 3 de Tanarro.

SEGUNDO.- Que dicho informe favorable se adopta en lo que se refiere a la competencia del Ayuntamiento y a los meros efectos de la rectificación catastral interesada, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y dar traslado a la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia, a efectos de la tramitación que proceda de la expresada rectificación.

9º.- PROPUESTA DE ALINEACIÓN EN FINCA “BUEN HOMBRE”.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Arquitecto D. Enrique Torres Manzanares sobre alineación de seis viviendas adosadas en la finca “Buen-Hombre”, correspondiente a las parcelas 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y documentación que acompaña.

Por el Sr. Alcalde y el Sr. Concejil Delegado de Urbanismo y Obras, D. José Félix Arranz Martín, se pone de manifiesto la necesidad de que por la Corporación Municipal se acuerden unos criterios uniformes de interpretación de las condiciones de edificación establecidas por la normativa urbanística aplicable para la finca Buen-Hombre, que permitan la viabilidad de las edificaciones, teniendo en cuenta las características y ubicación específica de dicho suelo urbano, dada su separación del casco de la Villa y Barrio de Santa Cruz, con un mayor grado de flexibilidad que el aplicable a la protección del Conjunto Histórico y de la configuración arquitectónica de Sepúlveda a que se orienta fundamentalmente la normativa general, no sólo en lo que respecta a las alineaciones a que se refiere la propuesta presentada sino también a la posibilidad de aprovechamiento de fondo de sótano y bajo cubierta y condiciones estéticas, sin perjuicio del control del cumplimiento de las condiciones de edificación y de la estética de las construcciones con arreglo a los criterios de interpretación que se señalen, por cada uno de los proyectos técnicos que se presenten, que estarán sometidos al correspondiente informe de la Arquitecta Municipal, con carácter previo a la resolución que proceda por la Alcaldía sobre el otorgamiento de las licencias.

Dada cuenta de informe de la Secretaría sobre el régimen jurídico de los convenios urbanísticos y específicamente sobre la normativa aplicable a la ordenación contenida en el Convenio Urbanístico aprobado por el Ayuntamiento para la ejecución del planeamiento en la Finca “Buen-Hombre”, y sobre la normativa aplicable contenida

en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, en especial las condiciones generales de edificación establecidas en dichas Normas.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Atendiendo a lo propuesto por la Alcaldía y Concejalía Delegada de Urbanismo y Obras, establecer los siguientes criterios de interpretación de las condiciones de edificación aplicables a la Finca Buen-Hombre:

- En el caso de edificación conjunta de adosados, se entenderá cumplido el requisito de contacto de un punto de la fachada con la alineación exterior, establecido para la aplicación de la excepción señalada en la condición 9 del apartado de "ordenación del polígono" del Convenio Urbanístico, respecto a retranqueos por trazado sinuoso del viario en que se permiten quiebros de fachada en la alineación exterior, siempre que exista al menos un punto de contacto de la fachada del conjunto de las edificaciones con dicha alineación exterior.

- Se entenderá admitido el aprovechamiento de más fondo de sótano que el de la edificación, siempre que esté bajo rasante, con arreglo a lo establecido en las Normas Urbanísticas Provinciales.

- Se entenderá que puede admitirse el aprovechamiento del bajo cubierta, siempre que se respete el número de plantas y no se sobrepase en ningún punto la altura máxima establecida en la normativa del Convenio (6,50 metros).

- Se aplicará un criterio más flexible que en el Conjunto de la Villa en cuanto a condiciones estéticas de las edificaciones (retranqueos a fachadas, proporciones de huecos), no obstante los servicios técnicos municipales valorarán la viabilidad y admisibilidad de las características estéticas concretas propuestas en cada proyecto, de acuerdo con la normativa aplicable a la zona.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Arquitecta Municipal para su conocimiento y a efectos de la aplicación de dichos criterios de interpretación en los correspondientes informes.

10º.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLORACION DE AGUA POTABLE.- Se da cuenta de la oferta de servicio de mantenimiento de equipos de cloración de agua potable en Sepúlveda y pueblos agregados, presentada por la empresa Ingeniería Integral de Aguas (INGEA), con un presupuesto de 680 € mensuales, equivalente a 85,00 €/depósito/mes, IVA 16% no incluido, lo que supondría un importe total al año de 9.465,60 €, IVA incluido.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que a la vista del importe que supondría teniendo en cuenta los reducidos recursos del Ayuntamiento y considerando que, revisados los resultados de análisis de agua de abastecimiento público de Sepúlveda y los pueblos, resulta que la cloración que llevan a cabo los servicios municipales se ha desarrollado correctamente, sin ninguna sanción ni problema relevante, no procede realizar la contratación ofertada.

SEGUNDO.- Que lo anterior se acuerda a la vista de la situación actual, sin perjuicio de la realización de un estudio sobre costes y posibilidades de contratación futura de este servicio y de su prestación mancomunada con otros municipios, por ejemplo a través de la Comunidad de Villa y Tierra.

11º.- INFORME MUROS CARRETERA VECINAL.- Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en sesión de 9 de diciembre de 2.004 sobre acuerdo de la Corporación Provincial de 28 de octubre anterior relativo a informe del Sr. Ingeniero-Jefe de Infraestructura y Obras referente a la cesión a este Ayuntamiento de la Carretera Vecinal, de titularidad de la Diputación Provincial, una vez ejecutadas por dicha Entidad las obras de mejora del firme del acceso a esta Villa; resultando que la Técnico Municipal informa desfavorablemente la aceptación de dicha cesión de la carretera por considerar que no se encuentra en buen estado para su recepción por parte del Ayuntamiento, ya que el coste de mantenimiento sobrepasaría las posibilidades municipales, y adjuntando fotografía de uno de los tramos en que se aprecian las características y situación del muro de contención.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que en base al referido informe de la Arquitecta Municipal no procede la aceptación por este Ayuntamiento de la cesión propuesta por la Diputación Provincial de la titularidad de la Carretera Vecinal, atendiendo a la situación actual de dicha carretera y a la imposibilidad económica de atender a su mantenimiento, en especial en lo que se refiere a los muros existentes, dados los reducidos recursos con que cuenta esta Entidad Local y el volumen de obligaciones y servicios que debe cumplir en Sepúlveda y sus pueblos agregados.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

12º.- ALQUILER DE NAVE PARA MATERIALES Y ENSERES DEL AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Teniente de Alcalde Primero, D. José Félix Arranz Martín se eleva propuesta a la Corporación en el sentido de formalizar un contrato de

arrendamiento de la nave propiedad de D. Faustino Ortiz Arnanz, que desde hace años ha venido prestando de forma desinteresada para guardar enseres y materiales municipales, así como de la Cabalgata de Reyes y otras actividades.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los seis miembros de la misma presentes, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta planteada y, dada la reducida cuantía, que por el Sr. Teniente de Alcalde Primero, (a quien corresponde en sustitución de la Alcaldía que ha de abstenerse de intervenir en el procedimiento con arreglo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), se suscriba el expresado contrato, fijando una renta a abonar por el Ayuntamiento a D. Faustino Ortiz de 90,00 € mensuales, por el plazo y con el resto de condiciones que estime procedentes con arreglo a la legislación aplicable.

Durante la deliberación y votación sobre este asunto, abandona el salón el Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del R.O.F., pasando a presidir la sesión durante su ausencia el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín.

13º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.- Se da cuenta del escrito remitido, comunicando Resolución del Director General de Calidad Ambiental, por la que se adjudica la ejecución de la obra "21-SG-242. TIERRAS DE SEPÚLVEDA. ABASTECIMIENTO COMARCAL MEDIANTE SONDEO A ALDEHUELAS, HINOJOSAS, VILLASECA Y CASTRILLO DE SEPÚLVEDA" a la empresa Construcciones Arranz Núñez, S.A. (COANSA), por un importe de 439.866,76 €.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.- Dada lectura del escrito remitido sobre inicio de los trabajos para obtención de la certificación de gestión sostenible de la superficie de montes ordenados gestionados por dicho Servicio Territorial y solicitando acuerdo favorable, con el fin de incluir en el proyecto de certificación forestal de la provincia los montes de la pertenencia de esta Entidad; la Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés de esta iniciativa, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la total conformidad del Ayuntamiento para que se incluyan los montes de su pertenencia en el referido proyecto de certificación forestal de gestión sostenible de la provincia de Segovia.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

C).- SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE SALUD PUBLICA DE LA Z.B.S. DE SEPÚLVEDA.- Se da lectura del informe remitido sobre visita de inspección a las instalaciones de la explotación cunícola sita en Tanarro, resultando que *las instalaciones y entorno de las mismas reúnen unas condiciones sanitarias adecuadas y que han sido subsanadas las condiciones de insalubridad denunciadas* por la Asociación Cultural Santa Bárbara de dicho pueblo agregado.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Que se remita copia de dicho informe a la Asociación Cultural expresada y al titular de la explotación cunícola para su constancia.

D).- SANTOS CASLA CASLA.- Solicitando en base a las razones que expone, que se arreglen las zonas deterioradas con nuevos pavimentos y se hagan aceras en la Plaza y tramo de la C/ Real de Perorrubio, acorde al bien cultural y artístico que constituye la Iglesia románica del citado pueblo.

El Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y Obras, D. José Félix Arranz Martín, manifiesta que, dada la cuantía de las obras que sería necesario ejecutar no es posible realizarlas si no se obtiene alguna vía de financiación al efecto

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz interviene en el sentido de que, en la medida que se pueda económicamente, debe tenerse en cuenta dicha petición dado el interés de la zona afectada.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se tendrá en cuenta la solicitud planteada en las futuras programaciones de inversión con arreglo a los Planes Provinciales de Cooperación.

E).- Dª JOSEFA BERMEJO MOLINERO.- Se da lectura del escrito de la citada señora sobre reconsideración del acuerdo de la Corporación Municipal de 4 de noviembre de 2.004, no accediendo a su petición de instalación de elemento en la calle para evitar el aparcamiento de coches y daños que provocan a canalón de su vivienda.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dejar pendiente la resolución sobre este asunto a que se comprueben los antecedentes sobre este asunto y ubicación de la instalación que se pretende.

F).- D. JESÚS GUIJARRO MARTÍN Y D. JESÚS PASCUAL ESTEBAN.- Se da lectura del escrito de los citados señores, solicitando en base a las razones que exponen, que se solucione ya por el Ayuntamiento el grave problema que padecen desde hace años, de filtraciones del depósito de aguas fecales sito en las proximidades de una finca rústica de su propiedad en Villar de Sobrepeña, que está plantada de nogales.

El Sr. Concejal Delegado de Servicios, D. Román Sebastián Ayuso desea aclarar que en su día se llevó el saneamiento hasta abajo y que además se han realizado reiteradas reparaciones por el Ayuntamiento (al menos tres o cuatro veces por los servicios municipales), lo que no quiere decir que dado el mal estado de la instalación no se produzcan dichas filtraciones en alguna ocasión, pero que en modo alguno se puede afirmar que no se haya hecho nada para tratar de solucionar el problema.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Poner de manifiesto a los interesados que, según la información de que se dispone, todas las fosas sépticas se van a hacer nuevas con motivo de la obra de depuración del Espacio Natural Hoces del Duratón proyectada por la Junta de Castilla y León, con lo que quedará solucionado definitivamente este problema.

14º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 53/2.005.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	María García Esteban (fra. 180, materiales)	48,00
2	Alberto Martín del Cura (fra. 11/05, trampilla y soldadura escenario)	226,00
3	Juan Morato García (fra. 53, reparaciones varias)	451,73
4	Registro de la Propiedad (minuta 989, inscripción 3 fincas)	142,92
5	Registro de la Propiedad (inscripción 2 fincas)	97,60
6	Perfumería Jovial (fra. 290, materiales de limpieza)	72,37
7	Perfumería Jovial (fra. 292, flores)	1.027,10
8	Ferretería Baudilio (fra. 40294, albaranes varios)	4.177,37
9	Ferretería Baudilio (fra. 50118, albaranes varios)	944,50
10	Alquileres Aranda S.L. (fra. 286, turbocalentador para El Salvador)	34,80
11	El Norte de Castilla (fra. CS68538, suscripción 2º trimestre 2.005)	90,00
12	Pirotecnia Zaragozana S.A. (fra. 50.467, cohetes y guirnaldas)	1.132,21
13	Solgasa S.L. (fra. A 500218, limpiador contenedores y camiones)	1.023,39
14	Puertas Nueva Castilla S.A. (fra. 20052760, reparación puerta garaje)	90,48
15	Tuco Naturaleza y Patrimonio (fra. 2004-016, mapas callejeros)	4.965,59
16	Esernet S.L. (fra. 20050228, mantenimiento página web junio de 2005)	62,62
17	Mileva 2.000 S.L. (fra. 1924, limpieza estandartes Feria Medieval)	406,81
18	Canon (fra. 501928, alquiler fotocopiadora mayo 2.005)	232,94
19	Canon (fra. 502128, cartuchos impresora)	15,49
20	Canon (fra. 502247, facturación copias fotocopiadora mayo 2.005)	141,76
21	Canon (fra. 502381, ordenador nuevo)	754,00
22	Canon (fra. 502391, alquiler fotocopiadora junio de 2005)	232,94
23	Canon (fra. 502460, toner impresora)	127,72
24	Canon (fra. 502461, cartucho impresora Oficina de Turismo)	15,49
25	Angel Estévez Talaban (fra. 2472, instalación bombas en depósitos)	582,32
26	Automoción Enea S.L. (valoración taller externa 12846, Mercedes)	843,63
27	Automoción Enea S.L. (valoración taller externa 13097, Nissan)	369,46
28	Automoción Enea S.L. (valoración taller externa 13321, varios)	93,16
29	Automoción Enea S.L. (valoración taller externa 13223, Mercedes)	57,68

30	E.S. Andrés Carrascal e Hijos (fra. 6114711, albaranes varios)	585,50
31	Fraternidad Muprespa (fra. 2.005.063.579, servicios prevención)	449,51
32	Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L. (fra. 05/0545, desratización)	530,54
33	Código C.B. (fra. 3, actuación fiestas de Duratón)	348,10
34	Agrupación Musical de Sepúlveda (fra. 3/2005, Corpus Christi)	750,00
35	Agrupación Musical de Sepúlveda (fra. 4/2005, Aniversario Fuero)	1000,00
36	Editorial Universitaria Ramón Areces (fra. 501598, Actas Symposium)	2.600,00
37	Club Ciclista Cadalsa (fra. 009/05, vuelta ciclista féminas)	3.000,00
	TOTAL	27.723,73

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- CERTIFICACIÓN 2 FINAL, DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN: DOTACIÓN DE SERVICIOS Y PAVIMENTACIONES EN SEPÚLVEDA Y PUEBLOS AGREGADOS.- Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía 57/2.005, de 29 de junio, de aprobación de la referida certificación por importe total de 96.156,15 €, con arreglo a la relación valorada de obras ejecutadas que consta en la misma, y vistos los antecedentes obrantes en el expediente; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el Decreto expresado en todos sus extremos.

C).- LIQUIDACION POR UTILIZACION DE MAQUINARIA DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2.005.- Se da cuenta de la liquidación expresada que asciende a un total de 270,46 €, según el siguiente detalle:

- .- Camión de limpieza de saneamientos: 198,33 €.
- .- Rodillo compactador: 72,12 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

D).- FERIA DE ARTESANIA Y MERCADO MEDIEVAL 2.004.- Dada cuenta de la documentación sobre total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2.004 y aplicación de subvenciones destinadas a la financiación de las mismas; y vistos los ingresos, gastos y pagos que figuran en la relación presentada de fecha 4 de julio último, de la que resultan ingresos por importe de 37.350,00 €, y gastos por importe de 39.605,65 €, pendientes de pago 9.526,68 €; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la liquidación de ingresos y gastos, así como las facturas y justificantes correspondientes.

En este punto, D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que tal como se ha tratado en la Comisión organizadora de la Feria y Mercado Medieval, debe procurarse que dicha actividad se autofinancie en el futuro, a fin de que no suponga una carga tan elevada para el Ayuntamiento, expresando los demás miembros de la Corporación su conformidad con ese objetivo.

E).- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES I SYMPOSIUM SOBRE LOS FUEROS.- Vista las siguientes facturas correspondientes a gastos del Symposium de Los Fueros de Sepúlveda, celebrado en octubre de 2.004, pendientes de reconocimiento:

.- Factura nº 37, de 12-10-04, de Restaurante Fogón del Azogue, por alquiler de salones audiovisuales, agua mineral y comida de clausura, por importe de 8.902,40 €.

.- Facturas 0023401; 23391; 23402; 23405; 23404; 23403; 23400; 23399; 23398; 23393 y 23397, de 7 y 8 de octubre de 2.004, de Hotel Vado del Duratón, por alojamiento ponentes y acompañantes, por importe total de 1.362,10 €.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Reconocer las obligaciones expresadas y aprobar el pago de las facturas correspondientes con arreglo a los créditos del presupuesto vigente, y con cargo a la subvención concedida por la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León para la financiación de dichos gastos.

F).- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES TORNEO DE NAVIDAD DE BALONCESTO 2.004.- Vista las siguientes facturas correspondientes a gastos del Torneo de Baloncesto expresado, pendientes de reconocimiento:

.- Factura nº FA040148, de 30-12-04, del albergue Ocio y Tiempo Libre INTERCAMP, S.L., por pensión completa equipos participantes, por importe de 3.148,61 €.

.- Factura 896, de 26-12-04, por alojamiento técnico megafonía, por importe de 25 €.

- Factura 000308, de 14-01-05, de Producciones Artísticas Barreiro, S.L. por alquiler de sonido y luces, por importe de 464,00 €.

- Factura 38, de 15-01-05, de La Gafita de Oro, por placas homenaje, por importe de 216,00 €.

- Facturas 0023911; 23908; 23891 y 23897, de 27 y 28 de diciembre de 2.004, de Hotel Vado del Duratón, por alojamiento de Srs. de la Federación Castellano-Leonesa de Baloncesto, por importe total de 315,65 €.

- Factura de 12-01-05, de la Federación Territorial de Baloncesto de Castilla y León por gastos de organización y desarrollo del Torneo, presupuesto a cargo del Ayuntamiento, por importe total de 3.502,85 €.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Reconocer las obligaciones expresadas y aprobar el pago de las facturas correspondientes con arreglo a los créditos del presupuesto vigente.

G).- PRESUPUESTO DE PARARRAYOS.- Dada cuenta del proyecto de diseño relativo a la construcción de un sistema de protección contra las descargas eléctricas atmosféricas, remitido por la empresa INGESCO (QUIBAC, S.A.), con una propuesta económica de 3.308,89 € c/unid., 16 % IVA no incluido.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que a la vista del elevado importe de la referida propuesta en relación a los reducidos recursos de esta Entidad, considerando que sería necesaria la instalación de varias instalaciones (Sepúlveda y pueblos agregados), se recabe por el AEDL algún presupuesto más de empresa especializada y, asimismo, se vea la posibilidad de tramitar alguna línea de ayuda (obras urgentes de Diputación u otras) para la financiación de dichas instalaciones.

A continuación y como quiera que, aunque no se haya consignado expresamente en el orden del día el apartado de "Mociones", es de aplicación lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F. para las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguna moción.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A).- PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTACIÓN EN SESIONES ANTERIORES:

.- D. Ramón López Blázquez:

Siendo este un tema sobre el que ya hemos hablado en varios Plenos, pero no habiendo obtenido aún ninguna respuesta en concreto por parte del equipo de gobierno. ¿Podría informarse a este grupo sobre si ya se ha realizado por parte de la arquitecta municipal el informe sobre el terreno y con los documentos pertinentes, para determinar si las construcciones cercanas a El Salvador suponen o no una ocupación indebida de terreno municipal?

El Sr. Concejel Delegado de Urbanismo y Obras, D. José Félix Arranz Martín contesta que ha hablado con la Arquitecta Municipal, quien le ha manifestado que no ha podido realizar todavía dicho informe debido a la acumulación de tareas existentes y que tiene previsto hacerlo en breve.

.- Dª Mª Carmen López Muñoz:

Pregunta para la Concejalia de Cultura: ¿tiene previsto esta Concejalia, en colaboración con las entidades a quien pueda concernir, como el Colegio Virgen de la Peña y la Biblioteca, celebrar de alguna manera, con algún tipo de acto, el aniversario de El Quijote?. Nos referimos a actos públicos como conferencias, exposiciones o lectura colectiva del texto.

D. José Félix Arranz Martín manifiesta que contestará el Concejel de Cultura cuando venga a una próxima sesión.

B).- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN ESTA SESION:

.- Dª Mª Carmen López Muñoz formula por escrito el siguiente **RUEGO:**

A nuestro grupo le interesaría conocer si se sabe la fecha aproximada de comienzo de las obras del Centro Educativo de Sepúlveda, y la previsión de fecha y curso escolar de inauguración del mismo.

A la vista de la futura existencia del Centro en el Barrio de Santa Cruz, nuestro grupo rogaría que el equipo de gobierno tenga en cuenta el deficiente estado de la conexión entre Sepúlveda y Santa Cruz, sobre todo para los peatones. Como es previsible que se multiplique el tráfico de personas, y especialmente de niños entre ambos puntos, nuestro grupo considera que es fundamental que se contemple el inicio de las gestiones para adecuarlo en el plazo más breve posible. No sería deseable que comenzase el desplazamiento de niños sin que las aceras y cunetas estén en el estado adecuado que garantice la seguridad de los peatones.

D. José Félix Arranz Martín manifiesta que se ha concedido por la Junta de Castilla y León subvención para mejora de entorno comercial, en que está prevista la dotación de aceras, señalización viaria y otro equipamiento de la C/ Alfonso VI, lo que supondrá a su vez la mejora de la conexión a que se ha hecho referencia con el Barrio de Santa Cruz.

Respecto a las fechas y previsiones respecto a la ejecución del Centro Educativo, explica que está contratada ya hace tiempo la redacción del proyecto y que supone que las obras se adjudicarán en breve y no se demorará mucho su inicio, pero que procurará informarse en la Junta de la situación del expediente y plazos aproximados.

Al hilo de este asunto, el Sr. Alcalde informa de que ha tenido conocimiento de que ya se ha encargado el proyecto técnico de la ampliación del Centro de Salud.

.- D. Ramón López Blázquez formula por escrito las siguientes **PREGUNTAS**:

1.- *¿Qué medidas van a ser adoptadas sobre el problema de la sequía?*

2.- *Según han informado vecinos de este municipio, la bomba de agua situada en el lavadero de Santa Cruz estuvo funcionando en vacío ¿cuál es la causa?*

Respecto a la primera cuestión, D. José Félix Arranz Martín contesta que “los deberes estaban hechos” con la mejora de la red de abastecimiento de agua realizada en Sepúlveda y con las obras de acondicionamiento de la captación de San Vicente que se han llevado a cabo recientemente, por lo que hasta ahora no ha habido problemas de suministro de agua a pesar de la sequía, no obstante se tiene previsto publicar bandos pidiendo que se modere el consumo, como medida preventiva.

En el mismo sentido, el Sr. Alcalde manifiesta que alguna incidencia siempre hay, como por ejemplo la que se ha tenido hace poco con la avería de la bomba de agua de Consuegra, que se está considerando si se puede arreglar o hay que plantearse la instalación de una nueva, y que no sabe si a lo largo del verano se producirá algún problema de persistir la sequía, pero que de momento la situación no es mala.

En relación a la bomba de agua del lavadero de Santa Cruz, el Concejal Delegado de Servicios, D. Félix Monte Cristóbal, contesta que efectivamente estuvo una noche funcionando en vacío. El Sr. Alcalde señala que se tiene advertido a los adjudicatarios de la Piscina Municipal que avisen previamente de su llenado al Ayuntamiento, y el problema se pudo ocasionar por haber comenzado a llenarla y haber causado dicha circunstancia el funcionamiento en vacío, pero que en cualquier caso la bomba no se ha roto.

D. Félix Monte Cristóbal y D. Román Sebastián Ayuso puntualizan, no obstante, que es un problema que se puede producir en cualquier momento, sin que se deba necesariamente al llenado de la Piscina.

.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz formula por escrito la siguiente PREGUNTA:

El pasado 21 de junio de 2.005, el periódico El Norte de Castilla publicaba una noticia sobre la revisión de las normas urbanísticas de Sepúlveda que decía así:

“La Junta rechaza la revisión de normas urbanísticas.

La Junta ha informado de forma desfavorable sobre el proyecto del Ayuntamiento de Sepúlveda para revisar las normas urbanísticas en lo que afecta al patrimonio histórico artístico.

El dictamen se basa en que no incorpora los yacimientos arqueológicos inventariados ni los bienes de interés cultural del pueblo y sus núcleos, como marca la norma.

El Norte de Castilla, 21 de junio de 2005”

En referencia al tema mencionado, de revisión de las Normas Urbanísticas de Sepúlveda, rogamos se nos informe (plazos para su aprobación, alegaciones, contestación a las alegaciones, etc.) de la situación del proyecto del Ayuntamiento para revisar las normas urbanísticas tanto las que afectan al patrimonio histórico artístico como las que afectan al resto de la villa. En definitiva: ¿en que situación se encuentra la tramitación del proyecto de revisión de las normas urbanísticas para Sepúlveda?.

El Sr. Alcalde contesta que se contestará en la próxima sesión, ya que precisamente mañana está prevista una reunión sobre el tema, por lo que en la contestación se les dará cumplida información sobre la situación de la tramitación de la revisión de las normas urbanísticas, nueva normativa que ha afectado a la misma y en concreto sobre el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural cuyo contenido y sentido no se refleja adecuadamente en la noticia a que se ha hecho referencia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.